



Instituto Argentino de Normalización y Certificación



CERTIFICACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL





CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA de EPP

Resolución 896/99

Requisitos esenciales que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal que se comercialicen en el país y su certificación.



RESOLUCIÓN 896/99

Requisitos de seguridad se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias de seguridad establecidas en las normas elaboradas por el Instituto Argentino de Normalización IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO.

Estos elementos de protección personal deberán contar con una certificación por Marca de Conformidad; extendida por un Organismo de Certificación reconocido por la SICyM y acreditado en el OAA.

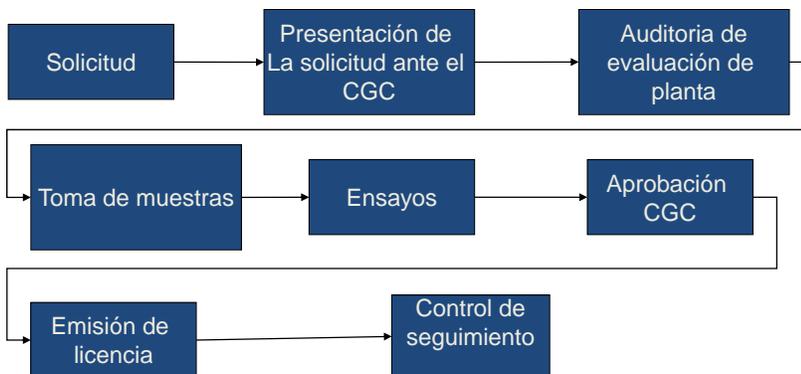
RESOLUCIÓN 197/2004



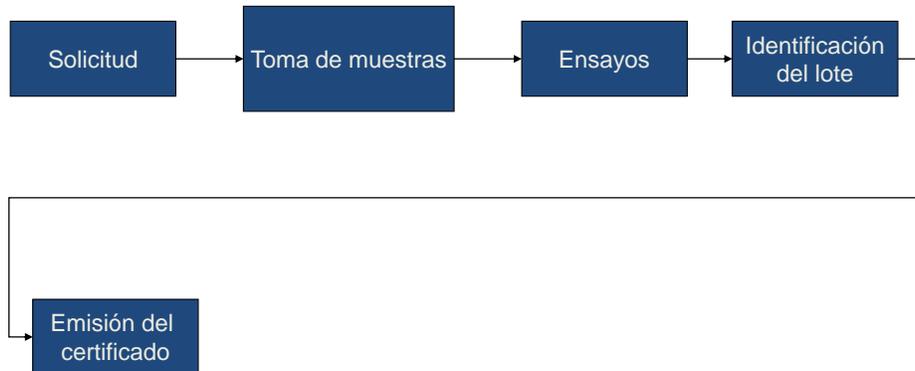
- a) **Sistema N° 4:** Ensayo de Tipo seguido de un control (vigilancia) que consiste en ensayos de verificación de muestras tomadas en el comercio y en fábrica.
- b) **Sistema N° 5:** Ensayo de Tipo y evaluación del control de calidad de la fábrica y su aceptación, seguidos de un control (vigilancia) que tiene en cuenta, a su vez, la auditoría del control de calidad de la fábrica y los ensayos de verificación de muestras tomadas en el comercio y en la fábrica.
- c) **Sistema N° 7:** Ensayo de Lote, por parte del Organismo de Certificación interviniente:
- muestras representativas tomadas por cada lote fabricado o importado.
 - de acuerdo a lo establecido por la norma IRAM 15, cuyos parámetros serán determinados por la entidad certificadora
 - Los productos certificados por lote deberán ser identificados en forma legible e indeleble indicando (número de lote y el número del certificado)



MARCA IRAM DE CONFORMIDAD CON NORMA SELLO IRAM



CERTIFICACIÓN IRAM DE LOTES



RUBROS Y SUBRUBROS DE EPP



- 1 Equipos destinados a la protección auditiva
- 2 Equipos destinados a la protección ocular
- 3 Equipos de protección de la cabeza
- 4 Equipos destinados a la protección parcial o total del rostro
- 5 Indumentaria de protección
 - Protección contra líquidos agresivos
 - Protección contra el calor y el fuego
 - Indumentaria de alta visibilidad
 - Protección contra el mal tiempo y frío.
 - Protección antiestática.
 - Protección para bomberos
 - Protección. Riesgos mecánicos
 - Protección utilizada en soldadura
 - Protección contra riesgos eléctricos
 - Protección para motociclistas
 - Protección contra contaminación radiactiva
- 6 Equipos destinados a la protección respiratoria
 - Equipos a la protección respiratoria, dependientes del ambiente
 - Equipos a la protección respiratoria, independientes del ambiente

RUBROS Y SUBRUBROS DE EPP



- 7 Equipos de protección de las extremidades inferiores y de prevención de deslizamiento
Equipos de protección de las extremidades inferiores y de prevención de deslizamiento, con la excepción de calzado de seguridad.
Calzado de Seguridad
- 8 Equipos destinados a la protección de las extremidades superiores
Guantes de protección contra riesgos mecánicos
Guantes de protección contra los productos químicos y microorganismos
Guantes de protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego)
Guantes de protección contra el frío
Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y la contaminación radiactiva
Mangas protectoras de cuero para uso industrial
Guantes de material aislante para trabajos eléctricos.
- 9 Equipos destinados a la protección contra caídas de altura
- 10 Equipos destinados a la protección contra radiaciones
- 11 Equipos de protección de cabeza para conductores
- 12 Elementos de prevención contra el ahogamiento por inmersión

Se esta evaluando de certificar e incorporar dentro de la Resolución obligatoria las Alfombras individuales eléctricas Aislantes fabricadas de elastómero (Norma EN 61111)

DISPOSICIONES DE RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS



Requisitos:

Acreditado según ISO 17021 por el OAA por Rubro

Reconocido por la SClYM a través de Disposiciones específicas por Rubro

Disposición Nº 908/2004. Reconócese a SHITSUKE S.R.L. - Laboratorio de Ensayos, a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución Nº 896, de fecha 6 de diciembre de 1999, de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en materia de Calzado de seguridad. RUBRO 7 (parcial).

Disposición Nº 175/2005. Reconócese al LABORATORIO DE ENSAYOS DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (LEPPE-CITEFA), a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución Nº 896, de fecha 6 de diciembre de 1999, de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en materia de Equipos de protección de la cabeza. RUBRO 3.



Resolución 55/2005

Establece que si 90 días antes de la fecha de inicio de la vigencia de la exigencia de certificar un determinado producto, no se hubieran reconocido laboratorios de ensayo, la exigencia quedará en suspenso.

Dicha suspensión se mantendrá en vigencia hasta 90 días después de haber sido reconocido el laboratorio de ensayo.



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Resolución Nº 299/2011

ART. 1º — Determinase que los elementos de protección personal suministrados por los empleadores a los trabajadores deberán contar, **en los casos que la posea**, con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999.

ART. 2º — Créase el formulario "Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal" que con su Instructivo forma parte como Anexo de la presente resolución.

Institucional
Cámara Argentina de Seguridad
Institucional



Marcación de Elementos de Protección Personal

El producto debe exhibir en un lugar visible, grabado o aplicado en forma indeleble el Sello "E" junto al del organismo certificador. Los E.P.P. certificados pueden estar fabricados bajo Normas IRAM, Marcosur (M4), y Europeas (EN) o Internacionales (ISO).

Marcación del calzado de seguridad

En todo tipo de calzado de seguridad deben estar indicadas las siguientes características:

- A Marca de fabricante
- B País de origen
- C Sello S y su ente certificador
- D Tipo de protección según establece Norma IRAM N0610:2007
- E Fecha de fabricación/lotería indicando como mínimo trimestre del año
- F Tamaño del calzado

Ejemplo tipo:



Marcación del casco

- A Certificado Sello S
- B Tipo y clase (Casco "0" hasta 1300V)
- C Fabricante
- D Mes y año de fabricación
- E Rango de regulación

Ejemplo tipo:



Marcación de protección ocular

- A N° código filtro solar
- B Grado de protección
- C Fabricante
- D Clase óptica
- E Resistencia mecánica
- F Símbolo de aplicación con aislamiento resistente al deterioro superficial por partículas finas
- G Símbolo de aplicación con tratamiento antirreflejante
- H Sello de seguridad de la Ex S.I.C y M.
- I N° de certificado

Ejemplo tipo:



Resolución 28688/07: "Exigencias complementarias comunes a varios tipos a clase de EPP". (2.1.12): Cuando las dimensiones reducidas de un EPP (o componente de EPP) no se pueda mostrar todo a parte de la marca necesaria habrá que incluirla en el embalaje y en la documentación del fabricante."

12
13



MUCHAS GRACIAS